

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE AYUDA DE ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA

SOCIEDADES MERCANTILES Y SOCIEDADES CIVILES CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y OBJETO MERCANTIL

***Solicitud de alta en el Registro de Beneficiarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León:**

Las entidades con personalidad jurídica, podrán realizar este trámite presencialmente en las Secciones Agrarias Comarcales o los SSTT. También podrán realizarlo telemáticamente con la Administración deberán solicitarlo en la página web <https://particulares.ayg.jcyl.es/cag/aplicaciones.jsp>, seleccionando la aplicación "Solicitudes y Procedimientos AyG", mediante el trámite "Aportación de documentación al registro de terceros"

0. **Solicitud de Ayuda.**

1. **Memoria Proyectos Productivos:** Anexo 06 GAL 04
2. **Acreditación de la personalidad del titular.** CIF del solicitante. Escritura de constitución y posteriores modificaciones si las hubiera. DNI del representante y certificado del administrador o del consejo de administración nombrando al representante.
3. **Acreditación de la propiedad** o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto. Escritura de la propiedad y/o Nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular, o "Contrato de arrendamiento" o una "Autorización de uso o cesión", por un periodo de tiempo que asegure el cumplimiento de los compromisos asumidos.
4. **Cuentas de resultados anuales.** (el periodo de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda)
 - Cuentas anuales registradas en el Registro Mercantil
 - Impuestos de Sociedades. Modelo 200
 - Autorización de las personas físicas participes para que, por parte de la Consejería, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.
5. **Informe de Vida Laboral personal y de la empresa.** Documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel
 - Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de la ayuda, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre.
 - Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta del mismo periodo
 - Informe de Vida Laboral de los autónomos vinculados a la empresa.

C/ Matadero, 7 · 49300 Puebla de Sanabria (Zamora) · E-mail: adisacvavoz@adisacvavoz.com · Telf.: 980 620 931

6. **Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.** El solicitante podrá optar por aportar estos documentos junto a la Solicitud de ayuda, o bien, podrá autorizar la consulta de los mismos a la Consejería de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural mediante la aplicación informática GAL, teniendo en cuenta el consentimiento expreso contenido en la Solicitud de Ayuda.
7. **Certificado de Situación Censal o compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente de la actividad a subvencionar.**
8. **Proyecto Básico** o Memoria Valorada (Antes del contrato, Proyecto de Ejecución).
9. **Facturas pro-forma** o presupuestos. Se presentarán TRES ofertas comparables de diferentes proveedores (empresas no vinculadas entre sí) referidas a cada inversión/coste objeto de auxilio, de acuerdo con la moderación de costes que aparece en el Procedimiento de Gestión.
10. Consentimiento para el tratamiento de datos.

***Documentación a tener cuenta para la Certificación:**

- Inscripción en los Registros oficiales de los elementos subvencionables (Industria, Industria Agroalimentaria, Turismo...).
- Informe IRNA.
- Inscripción de la Subvención en el Registro de la Propiedad.

CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, GASTOS Y PAGOS

Preferentemente y con el fin de una facilidad mayor en la justificación del proyecto, el pago se realizará mediante transferencia bancaria del titular del proyecto al emisor de la factura.

Otras formas de pago:

- a) Si el pago se realiza mediante cheque, deberá acompañarse copia del cheque y de la factura y justificante de su cargo en cuenta bancaria.
- b) Si se paga mediante pagarés, se aportará factura definitiva junto con copia de los pagarés y una carta del proveedor en la que se certifique la recepción del pagaré con indicación de la factura correspondiente.
- c) En ningún caso será subvencionable el IVA recuperable.
- d) En ningún caso será subvencionable los elementos que sean de segunda mano.